





**ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN TRANSPORTE  
MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSMP S.A.**

**OTORGADO POR : ALBA LECHON VICTOR LUIS Y  
OTROS.**

**CUANTÍA: 814 usd**

**R.Q DI 3 COPIAS**

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL  
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY JUEVES  
NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MÍ,  
**DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO

SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSP S.A., LOS SEÑORES: **ALBA LECHON VICTOR LUIS**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ALBACURA CATUCUAMBA MANUEL MESIAS**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ANDRANGO LECHON ERNESTO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ALVAREZ NOVOA SEGUNDO LEONARDO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **CATUCUAMBA LECHON VICTOR MANUEL**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **CALCAN CATUCUAMBA MANUEL**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **CATUCUAMBA ALBA ELIECER**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **CATUCUAMBA ANDRANGO JUAN MILTON**, CASADO, DE OCUPACIÓN AYUDANTE, **CATUCUAMBA ANDRANGO OLGER OLMEDO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **CATUCUAMBA AMAGUAÑA MANUEL**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **CACHIPUENDO LECHON VICTOR GONZALO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **COLIMBA LECHON JOSE ALEJANDRO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **GUATEMAL CALCAN SEGUNDO ELISEO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **GUATEMAL ULCUANGO ANDRES**, CASADO, DE OCUPACIÓN JORNALERO, **GUATEMAL GUATEMAL WALTER ADOLFO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **LECHON OTAVALO JOSE EMILIANO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **MOROCHO GUATEMAL JUAN JOSE**, CASADO, DE OCUPACIÓN OBRERO, **NOVOA COLCHA CARLOS SEGUNDO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **NEPAS GUATEMAL IVAN JHOFFRE**, CASADO, DE



PROFESIÓN CHOFER, **PULAMARIN ALBUJA LUIS GONZALO**,  
CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ULCUANGO CALCAN LUIS  
HERNAN**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ULCUANGO  
GUATEMAL VICTOR TELIO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER.  
LOS COMPARECIENTES COMPARECEN POR SUS PROPIOS Y  
PERSONALES DERECHOS, Y TODOS SON DE NACIONALIDAD  
ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL YA  
INDICADOS, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN EL CANTÓN  
CAYAMBE, PARROQUIA OLMEDO, COMUNIDAD DE PESILLO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA Y DE TRÁNSITO POR ESTA  
CIUDAD DE QUITO, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y  
OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y EN  
VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA,  
CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR  
MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LOS  
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y  
RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO  
QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE  
COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN  
COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA  
O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA  
EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR  
LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL  
SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS  
PÚBLICAS SÍRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCIÓN A LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN

TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSP S.A.,  
CONTENIDA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **PRIMERA.-**  
**COMPARECIENTES** : INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE  
ESTA ESCRITURA LOS SEÑORES: **ALBA LECHON VICTOR LUIS**,  
CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ALBACURA CATUCUAMBA**  
**MANUEL MESIAS**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ANDRANGO**  
**LECHON ERNESTO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ALVAREZ**  
**NOVA SEGUNDO LEONARDO**, CASADO, DE PROFESIÓN  
CHOFER, **CATUCUAMBA LECHON VICTOR MANUEL**, CASADO, DE  
PROFESIÓN CHOFER, **CALCAN CATUCUAMBA MANUEL**, CASADO,  
DE PROFESIÓN CHOFER, **CATUCUAMBA ALBA ELIECER**,  
CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **CATUCUAMBA ANDRANGO**  
**JUAN MILTON**, CASADO, DE OCUPACIÓN AYUDANTE,  
**CATUCUAMBA ANDRANGO OLGER OLMEDO**, CASADO, DE  
PROFESIÓN CHOFER, **CATUCUAMBA AMAGUAÑA MANUEL**,  
CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **CACHIPUENDO LECHON**  
**VICTOR GONZALO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **COLIMBA**  
**LECHON JOSE ALEJANDRO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER,  
**GUATEMAL CALCAN SEGUNDO ELISEO**, CASADO, DE PROFESIÓN  
CHOFER, **GUATEMAL ULCUANGO ANDRES**, CASADO, DE  
OCUPACIÓN JORNALERO, **GUATEMAL GUATEMAL WALTER**  
**ADOLFO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **LECHON OTAVALO**  
**JOSE EMILIANO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **MOROCHO**  
**GUATEMAL JUAN JOSE**, CASADO, DE OCUPACIÓN OBRERO,  
**NOVA COLCHA CARLOS SEGUNDO**, CASADO, DE PROFESIÓN  
CHOFER, **NEPAS GUATEMAL IVAN JHOFFRE**, CASADO, DE



PROFESIÓN CHOFER, **PULAMARIN ALBUJA LUIS GONZALO**,  
CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ULCUANGO CALCAN LUIS  
HERNAN**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER, **ULCUANGO  
GUATEMAL VÍCTOR TELIO**, CASADO, DE PROFESIÓN CHOFER.  
LOS COMPARECIENTES SON TODOS MAYORES DE EDAD,  
ECUATORIANOS, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN EL CANTÓN  
CAYAMBE, PARROQUIA OLMEDO, COMUNIDAD DE PESILLO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA Y DE TRÁNSITO POR ÉSTA CIUDAD DE  
QUITO, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

**.SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** LOS  
COMPARECIENTES DECLARAN QUE CONSTITUYEN POR VIA  
SIMULATANEA, EN EFECTO LO HACEN UNA COMPAÑÍA ANONIMA  
QUE SE SOMETARAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
COMPAÑÍA DEL CODIGO DE COMERCIO, A LOS CONVENIOS DE  
LAS PARTES Y A LAS NORMAS DEL CODIGO CIVIL. **TERCERA:**  
**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: PRIMERO. DEL NOMBRE  
DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO:  
NOMBRE. EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE SE  
CONSTITUYE ES: COMPAÑÍA EN TRANSPORTES MIXTO SAN  
MIGUEL DE PESILLO SERCAMSMP S.A. ARTICULO  
SEGUNDO. DOMICILIO. EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA  
COMPAÑÍA ES EN EL CANTON CAYAMBE PROVINCIA DE  
PICHINCHA PARROQUIA OLMEDO COMUNIDAD DE PESILLO.  
PODRA ESTABLECER AGENCIAS Y SUCURSALES EN UNO O MAS  
LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, SUGETANDOSE A  
LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ARTICULO**

**TERCERO. OBJETO.** EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN:

a. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS EQUIPADAS Y ACONDICIONAS PARA TAL FIN, ESTE SERVICIO SE LO PODRA REALIZAR CON SUS PROPIAS UNIDADES Y CUALQUIER COSA LICITA DE ASOCIACION CON CUALQUIER PERSONA BIEN SEA NATURALES O JURIDICAS, PARA LO CUAL EL SERVICIO SERA LOCAL.

**ARTICULO CUARTO PLAZO** EL PLAZO DE DURACION ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. LA COMPAÑÍA, PODRA DISOLVERSE EN FORMA ANTICIPADA POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL, O POR LAS CAUSAS PREVISTA POR LA LEY. **TITULO SEGUNDO ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL**

**Y DE LAS ACCIONES.** EL CAPITAL SOCIAL ES DE OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN 22 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE 37 USD, TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE VALOR NOMINAL NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL CERO UNO AL VEINTE Y DOS. EL CAPITAL SE ENCUENTRA PAGADO EN UN CIEN PORCIENTO, EN NUMERARIO

Nro	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	ACC
-----	---------------------	-------------------	-------	-----



CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y SU ADMINISTRACION AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. **ARTICULO SEPTIMO.** CONVOCATORIAS. LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL EFECTUARA EL GERENTE GENERAL, MEDIANTE AVISO QUE SE PUBLICARA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION, POR LO MENOS, RESPECTO DE QUE SE CELEBRE LA REUNION. EN LOS OCHO DIAS NO SE CONTARAN EL DE LA CONVOCATORIA NI EL DE LA REALIZACION DE LA JUNTA. **ARTICULO OCTAVO. CLASES DE JUNTAS** LAS JUNTAS GENERALES SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS LAS PRIMERAS REUNIRAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA PARA CONSIDERAR LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS NUMERALES SEGUNDO, TERCERO, Y CUARTO DEL ARTICULO 231 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN EL ORDEN DEL DIA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA, LA SEGUNDA SE REUNIRAN CUANDO FUEREN CONVOCADAS PARA TRATAR LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES EN CADA CASO SE HUBIEREN PROMOVIDO. **ARTICULO NOVENO QUORUM GENERAL DE INSTALACION** SALVO QUE LA LEY DISPONGA OTRA COSA LA JUNTA GENERAL SE INSTALARA EN PRIMERA CONVOCATORIA CON LA CONCURRENCIA DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO. CON IGUAL SALVEDAD, EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE INSTALARA



CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES SIEMPRE QUE SE  
CUMPLAN CON LOS DEMAS REQUISITOS DE LA LEY. EN ESTA  
ULTIMA CONVOCATORIA SE EXPRESARA QUE LA JUNTA SE  
INSTALARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES. **ARTICULO  
DECIMO . QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.** SIEMPRE QUE  
LA LEY NO ESTABLEZCA UN QUORUM MAYOR LA JUNTA GENERAL  
SE INSTALARA, EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA DELIBERAR  
EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA  
TRANSFORMACION LA FUSION LA ESCISION, LA DISOLUCION  
ANTICIPADA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN PROCESO  
DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y CUALQUIER  
MODIFICACION DEL ESTATUTO, CON LA CONCURRENCIA DE AL  
MENOS EL CINCUENTA PORCIENTO DEL CAPITAL PAGADO EN  
ESTOS CASOS SALVO QUE LA LEY SEÑALE UN QUORUM MAYOR,  
PARA QUE LA JUNTA SE INSTALE PREVIA SEGUNDA  
CONVOCATORIA, BASTARA LA CONCURRENCIA DE LA TERCERA  
PARTE DEL CAPITAL PAGADO. CUANDO PROCEDA UNA TERCERA  
CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE LA LEY PROVEA OTRO QUORUM,  
LA JUNTA SE INSTALARA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS  
PRESENTES. DE ELLO SE DEJARA CONSTANCIA EN ESTA  
CONVOCATORIA. **ARTICULO DECIMO PRIMERO. QUORUM DER  
DECISION:** SALVO DISPOSICION CONTRARIO A LA LEY, LAS  
DECISIONES SE TOMARAN CON LA MAYORIA DEL CAPITAL  
PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNION. **ARTICULO  
DECIMO SEGUNDO: FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS.** CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE LA ORGANO DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTA UNIVERSAL.** NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO, Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES QUIENES DEBERAN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCION DE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA.

**ARTICULO DECIMO CUARTO. PRESIDENCIA Y SECRETARIA .** PRESIDIRA LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ACTUARA DE SECRETARIO EN ELLAS, CON VOZ Y VOTO. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. SI FALTARE UNO DE ELLOS O AMBOS, DESEMPEÑARAN ESAS FUNCIONES EN LA REUNION RESPECTIVA LA PERSONA O PERSONAS QUE PARA EL EFECTO LA JUNTA GENERAL NOMBRE EN FORMA AD=HOC. **ARTICULO DECIMO QUINTO. PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.** EL PRESIDENTE SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS A CUYO TERMINO PODRA SER REELEGIDO. EL PRESIDENTE CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL PRESIDENTE: a. PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL A LOS QUE



ASISTA Y SUSCRIBIR, CON EL SECRETARIO LAS ACTAS RESPECTIVAS. b. SUSCRIBIR CON EL GERENTE GENERAL LOS CERTIFICADOS PROVINCIALES A LOS TITULOS DE ACCION Y EXTENDERLOS A LOS ACCIONISTAS; c. SUBROGAR AL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. **ARTICULO DECIMO SEXTO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.** EL GERENTE GENERAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ENTRE LOS ACCIONISTAS PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS, A CUYO TERMINO PODRA SER REELEGIDO. EL GERENTE GENERAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: a. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL. b. ACTUAR DE SECRETARIO EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL A LAS QUE ASISTA Y FIRMAR CON EL PRESIDENTE A LAS RESPECTIVAS. c. SUSCRIBIR CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS PROVINCIALES O LOS TITULOS DE ACCION Y EXTENDERLOS A LOS ACCIONISTAS d. INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN REFORMAS A LOS ESTATUTOS, Y A LAS DE ADQUISISION, ENAJENACION ESTABLECIMIENTO DE GRAVAMENES SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑIA, PREVIA RESOLUCION DE LA JUNTA. e. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA SIN PERJUICIO DE LO IMPUESTO EN EL ART. 12 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. f.

EJERCER LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS ADMINISTRADORES EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. DESTINO DE UTILIDADES Y BENEFICIOS.** DE LOS BENEFICIOS LIQUIDOS ANUALES SE TOMARA UN PORCENTAJE NO MENOR DE UN DIEZ POR CIENTO, DESTINADO A FORMAR UN FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE ESTE ALCANCE EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. EN LA MISMA FORMA DEBE SER REINTEGRADO EN FONDO DE RESERVA SI ESTE, DESPUES DE CONSTITUIDO, RESULTARE DISMINUIDO POR CUALQUIER CAUSA. LUEGO DE ELLO, DE ESOS BENEFICIOS SE DEBERA DESTINAR POR LO MENOS UN CINCUENTA POR CIENTO PARA DIVIDENDOS EN FAVOR DE LOS ACCIONISTAS. SOLO SE PAGARA DIVIDENDOS SOBRE LAS ACCIONES EN RAZON DE BENEFICIOS REALMENTE OBTENIDOS Y PERCIBIDOS O DE RESERVAS EXPRESAS EFECTIVAS DE LIBRE DISPOSICION. LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS ENTRE LOS ACCIONISTAS SE REALIZARA EN PROPORCION AL CAPITAL QUE HUBIEREN PAGADO. **ARTICULO DECIMO OCTAVO. EJERCICIO ECONOMICO.** EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA CORRERA DESDE EL PRIMERO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. **TITULO CUARTO. DE LA FISCALIZACION. ARTICULO DECIMO NOVENO. COMISARIOS.** LA JUNTA GENERAL DESIGNARA UN COMISARIO, CADA AÑO, QUIEN TENDRA DERECHO ILIMITADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA SOBRE TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES SIN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION Y EN INTERES DE LA COMPAÑIA.



**TITULO QUINTO. DE LA DISOLUCION. ARTICULO VIGESIMO:**

**NORMA GENERAL.** LA COMPAÑÍA SE DISOLVERA POR UNA O MAS DE LAS CLAUSULAS PREVISTAS PARA EL EFECTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y SE LIQUIDARA CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LA MISMA LEY. SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS PERMITAN, LA JUNTA GENERAL DESIGNARA UN LIQUIDADOR PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE.

**TITULO SEXTO. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DISPOSICIONES QUE SE ENTIENDAN INCORPORADAS:** SE ENTIENDEN INCORPORADAS A LA PRESENTE ESCRITURA TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS. CODIGO DE COMERCIO CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS PERTINENTES ASI COMO SUS EVENTUALES REFORMAS. **DISPOSICION TRANSITORIA. PRIMERA.** QUEDA FACULATADO EL DOCTOR ABDON GARRIDO MERA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES REFERENTES A LA INSCRIPCION Y REGISTRO DE LA COMPAÑÍA. **DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.** LOS ACCIONISTAS DECLARAN QUE HAN DESIGNADO EN FORMA PROVISIONAL EN CALIDAD DE GERENTE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR MANUEL CATUCUAMBA, ASI SE DESEMPEÑARA HASTA LA INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL. **DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.** LOS ACCIONISTAS SE OBLIGAN HA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EN EL DECURSO DE LOS PRIMEROS TREINTA DIAS LUEGO DE REGISTRADA LA PRESENTE EMPRESA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS POR CONVOCATORIA DEL

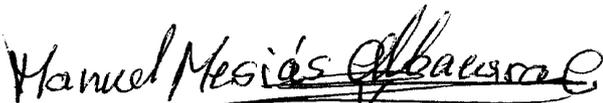
SEÑOR GERENTE GENERAL ACORDE A LA DISPOSICION TRANSITORIA ANTERIOR. f. DOCTOR ABDON GARRIDO MAT PROFESIONAL SIETE SIETE OCHO UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES. SE CUMPLIERON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE FUE ESTA ESCRITURA INTEGRAMENTE A LOS OTORGANTES POR MI LA NOTARIA, AQUELLOS SE RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO Y FIRMAR CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



**ALBA LECHON VICTOR LUIS.**

C.C. 170 370 493 - 0

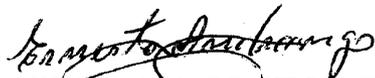
C.V. 123 - 0001



**ALBACURA CATUCUAMBA MANUEL MESIAS.**

C.C. 170167227-8

C.V. 206 - 0001



**ANDRANGO LECHON ERNESTO.**

C.C. 100039266 - 0

C.V. 072 - 0002





*Segundo P. Alvarez*

**ALVAREZ NOVOA SEGUNDO LEONARDO**

C.C. 100131603-1

C.V. 002-0002



*Victor M. Catucamba*

**CATUCUAMBA LECHON VICTOR MANUEL.**

C.C. 140168427-7

C.V. 123-0004



*Manuel Catucamba*

**CALCAN CATUCUAMBA MANUEL.**

C.C. 100051949-8

C.V. 149-0003



*Alba Eliecer Catucamba*

**CATUCUAMBA ALBA ELIECER.**

C.C. 170321521-8

C.V. 017-0004



*Juan Milton Andrango*

**CATUCUAMBA ANDRANGO JUAN MILTON.**

C.C. 171036524-6

C.V. 171-0078



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

**CATUCUAMBA ANDRANGO OLGER OLMEDO.**

-- 171127107-0

C.V. 102-0003



**CATUCUAMBA AMAGUAÑA MANUEL.**

C.C. 170685840-2

C.V. 039-0004



**CACHIPUENDO LECHON VICTOR GONZALO**

C.C. 170626038-5

C.V. 111-0002



**COLIMBA LECHON JOSE ALEJANDRO.**

C.C. 170922580-7

C.V. 166-0005



**GUATEMAL CALCAN SEGUNDO ELISEO.**

C.C. 171021470-9

C.V. 099-0006





*Andrés Ulcungo*

**GUATEMAL ULCUANGO ANDRES.**

C.C. 171270655-3

C.V. 204 - 0006



*Walter Guatemala*

**GUATEMAL GUATEMAL WALTER ADOLFO.**

C.C. 171711278-1

C.V. 161 - 0006



*Jose Emiliano Lechon*

**LECHON OTAVALO JOSE EMILIANO.**

C.C. 170715702-4

C.V. 148 - 0007



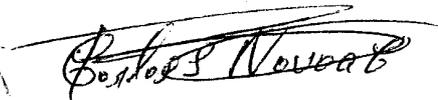
*Juan Jose Morocho*

**MOROCHO GUATEMAL JUAN JOSE.**

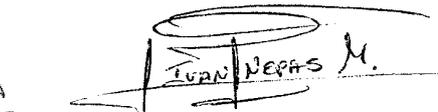
C.C. 170592437-2

C.V. 222 - 0007



  
**NOVOA COLCHA CARLOS SEGUNDO.**  
C.C. 170505299-9  
C.V. 128-0008



  
**NEPAS GUATEMAL IVAN JHOFFRE.**  
C.C. 171655231-8  
C.V. 036-0008

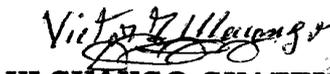


  
**PULAMARIN ALBUJA LUIS GONZALO.**  
C.C. 170823167-3  
C.V. 224-0008



  
**ULCUANGO CALCAN LUIS HERNAN.**  
C.C. 171441175-6  
C.V. 154-0010



  
**ULCUANGO GUATEMAL VICTOR TELIO.**  
C.C. 170410085-8  
C.V. 194-0010



EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



000010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA N. 170823167-3

PULAMARIN ALBUJA LUIS GONZALO

FICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

25 MAYO 1966

PROFESION: 004-2 010 00297 M

FICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E3333V1222

CASAS SIXTA PIEDAD GUATEMAL

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

LUIS PULAMARIN

LUZ AMERICA ALBUJA

QUITO 29/08/2006

REN 1995853

Pch




*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 19 JUNIO 2009

224-0008 1708231673

NUMERO CEBULA

PULAMARIN ALBUJA LUIS GONZALO

FICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTON  
OLMEDO BELLLO ZONA  
PARROQUIA



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DE LA JUNTA

Hago constar que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170626038-5  
 CACHIPUENDO LECHON VICTOR GONZALO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/  
 07 NOVIEMBRE 1958  
 002-2 0274 00544 M  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1958

*Victor G. Lechon*

ECUATORIANO\*\*\*\*\* VAAAGM442  
 CASADO MARLITA CATECUMBA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JUAN CACHIPUENDO  
 ESTHER LECHON  
 25/03/2003  
 25/03/2015  
 REN 0048355

*[Signature]*

2

*Victor G. Lechon*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

148-0007 1706260385  
 NÚMERO CÉDULA  
 CACHIPUENDO LECHON VICTOR GONZALO

PICHINCHA CAYAMBE  
 PROVINCIA CANTÓN  
 OLMEDO PESILLO  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 DE LA JUNTA

HABER CERTIFICADO MIEMBRO DE MI CARGO DEL INSTITUTO DEL SUJETO QUE ANTE MÍ  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 D.D. FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO.  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010.

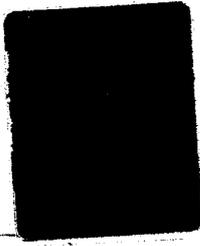
EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador

0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170370493-0  
 ALBA LECHON VICTOR LUIS  
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/  
 04 JUNIO 1952  
 001-2 0133 00264 M  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1952

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V4222  
 CASADO MERCEDES AYALA ULCUANGO  
 SECUNDARIA CONTADOR  
 SALVADOR ALBA  
 ROSA LECHON  
 CAYAMBE 19/10/2007  
 19/10/2019  
 REN 2519157



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

123-0001 1703704930  
 NÚMERO CÉDULA  
 ALBA LECHON VICTOR LUIS

PICHINCHA CAYAMBE  
 PROVINCIA CANTÓN  
 OLMEDO/PESILLO  
 PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

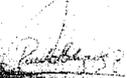
RAZÓN: SE ENVÍO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECI...  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 "D.E.S" FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador


 CIUDADANIA 170715742-4  
 LECHON OTAVALO JOSE EMILIANO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/  
 21 DICIEMBRE 1965  
 011-2 0007 00829 M  
 PICHINCHA/CAYAMBE  
 CAYAMBE 0965




ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 CASADO ROSA ERMINIA CATUQUIMBA L  
 PRIMARIA OBRERO  
 ALFONSO LECHON  
 DOLORES OTAVALO  
 IBARRA 28/12/2009  
 28/12/2021  
 REN 2168046




*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

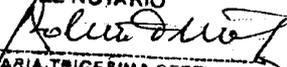
148-0007 NÚMERO  
 1707157424 CÉDULA  
 LECHON OTAVALO JOSE EMILIANO

PICHINCHA PROVINCIA  
 OLMEDO PESILLO PARROQUIA  
 CAYAMBE CANTÓN  
 ZONA




RAZÓN: ESTANDO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE OCT DEL 2010

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador

000012

CIDADADANIA 170167221-2  
ALBACURA CATUCUAMBA MANUEL MESIAS  
PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO  
27 DICIEMBRE 1939  
001- 0296 00511 M  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
OLMEDO /PESILLO/ 1939



*Manuel Mesias Albacura*

*Manuel Mesias Albacura*

EDUATORIANA\*\*\*\*\* V434  
CASADO MARIA INES CAMPA  
PRIMARIA CHOFER PROF  
JOSE ALBACURA  
ROSA CATUCUAMBA  
QUITO 28/11/2003  
28/11/2015



REN 0860033



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

206-0001 NÚMERO 1701672212 CÉDULA  
ALBACURA CATUCUAMBA MANUEL MESIAS  
PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE CANTÓN  
OLMEDO/PESILLO PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: En virtud que la presente es del contenido del documento que antecede  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DES FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2008

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



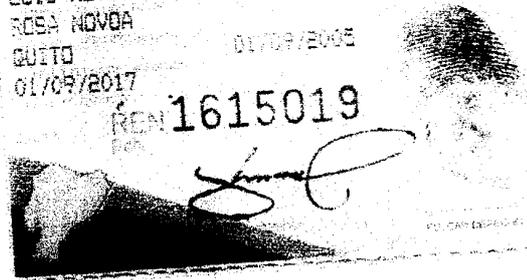
CIUDADANÍA 100181005-1  
 ALVAREZ NOVOA SEGUNDO LEONARDO  
 IMBABURA/FINAMPIRO/CHUGA  
 22 ENERO 1961  
 001- 0087 00173 M  
 IMBABURA/ IBARRA  
 BAGRARIO 1961



*Segundo Alvarez*

*Segundo Alvarez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44484444  
 CASADO MARIA ROSA ELENA BAVILIMA L  
 PRIMARIA CEBERGO  
 LUIS ALVAREZ  
 ROSA NOVOA  
 QUITO 01/08/2005  
 01/08/2017



REN 1615019

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0002 NUMERO 1001316031 CÉDULA  
 ALVAREZ NOVOA SEGUNDO LEONARDO

PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE CARTON  
 OLMEDOPEBILLO PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

KANUN, SE CONFORMA QUE LA ROBRANTE DE MI EL PAGARINA DEL DOCUMENTO QUE ANTE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DES FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito, Ecuador





13  
0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0003  
 NÚMERO  
 CATUCUAMBA ANDRANGO OLGER OLME

1711271070  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 OLMEDE PESELO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

94

*[Handwritten signature]*



0864861



*[Handwritten signature]*

HABER: PERMISOS MÁS LA CONCORDIA EN EL DISTRITO DE LA LOCALIDAD QUE ANTECI...  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 02 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE JUNIO DEL 2010

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador

CIUDADANIA 170321521 3  
CATUCUAMBA ALBA ELIECER  
PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/  
05 AGOSTO 1950  
001-3 0176 00351 M  
PICHINCHA/CAYAMBE  
CAYAMBE 1950

*Clara C. [Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 12443V44E  
DABADO MERCEDES GUATEMAL MOBOA  
PRIMARIA AGRICULTOR  
JOSE A CATUCUAMBA  
DOLORES ALBA  
CAYAMBE 25/03/2007  
15/03/2019

REN 2251726

*Clara C. [Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

017-0004 1703215218  
NÚMERO CÉDULA

CATUCUAMBA ALBA ELIECER

PICHINCHA  
PROVINCIA  
OLMEDO/PESILLO  
PARROQUIA

CAYAMBE  
CANTÓN  
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

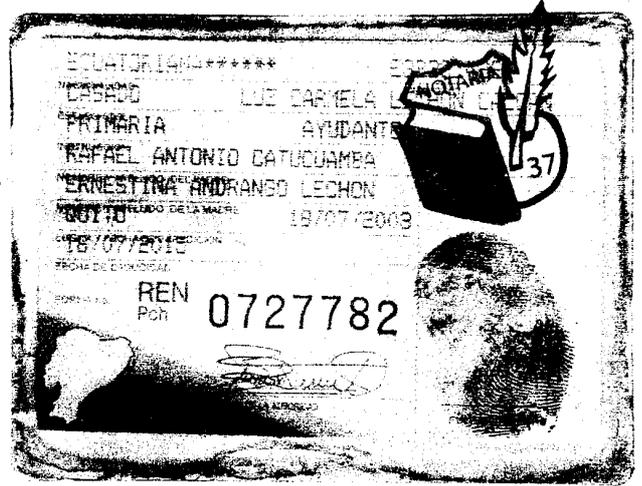
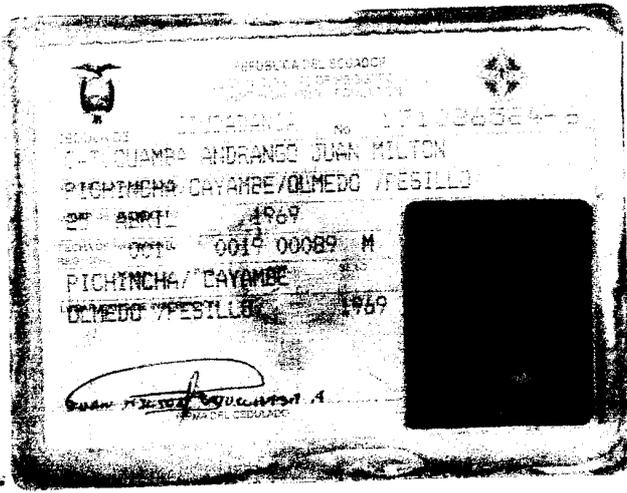
HAZME SABER SI EN LA PRESENTE ES DEL INTERÉS DEL INTERESADO QUE ANHELO  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

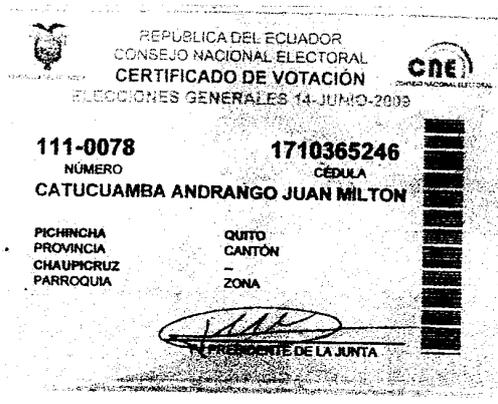
EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador

0000015



*Juan Milton Andrago A. 1969*



RAZON: CERTIFICO QUE LA FIRMA EN EL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MI  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO A 30 DE 08 DEL 2010  
 EL NOTARIO  
 Dr. Roberta Dueñas Mera  
 QUITO, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA 170685840-2

CATUCUAMBA AMAGUANA MANUEL  
PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /FESILLO/  
01 ENERO 1968  
001-2 000 00012 M  
PICHINCHA/CAYAMBE  
CAYAMBE 1962

*[Signature]*

ECUADORIA...  
CANTON...  
ALCALDE...  
26/05/2004  
106587

*[Signature]*

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

039-0004 1706858402  
NUMERO CEDULA  
CATUCUAMBA AMAGUANA MANUEL

PICHINCHA CANTON  
PROVINCIA  
OLMEDO/FESILLO ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERRAR...  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



  
 CIUDADANIA 171021470-9
   
 GUATEMAL CALCAN SEGUNDO ELICEO
   
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/
   
 13 MARZO 1968
   
 001- 0084 00084 M
   
 PICHINCHA/ CAYAMBE
   
 OLMEDO /PESILLO/ 1968

*Roberto Dueñas Mera*



13 ✓

ECUATORIANA\*\*\*\*\*
   
 CASADO MARIA PIEDAD
   
 PRIMARIA CHOFER PA
   
 GUILLERMO ALBERTO GUATEMAL
   
 DIOSSELINA CALCAN GUACAN
   
 IBARRA 27/07/2010
   
 27/07/2022
   
 REN 2944294



*Roberto Dueñas Mera*

REPUBLICA DEL ECUADOR
   
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
   
 CERTIFICADO DE VOTACION
   
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

099-0006
   
 NUMERO
   
 1710214709
   
 CENEA
   
 GUATEMAL CALCAN SEGUNDO ELICEO

PICHINCHA
   
 PROVINCIA
   
 OLMEDO/PESILLO
   
 PARROQUIA

CAYAMBE
   
 CANTON
   
 ZONA


  
*Roberto Dueñas Mera*
  
 PRESIDENTE DEL JURY

RAZON: CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE SE VE EN EL PRESENTE DEL INTERESADO QUE APARECE EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
   
 02 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
   
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
   
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE oct DEL 2010

EL NOTARIO
   
*Roberto Dueñas Mera*
  
 NO. 1710214709
   
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
   
 Dr. Roberto Dueñas Mera
   
 Quito, Ecuador

CIUDADANIA 171711278-1  
 GUATEMAL GUATEMAL WALTER ADOLFO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/  
 08 NOVIEMBRE 1980  
 001- 0258 00258 M  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 OLMEDO /PESILLO/ 1980



*Walter Guatemala*

*Walter Guatemala*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433312322  
 CASADO IMELDA A TANDAYAMO CATUCLAMBA  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JUAN GUATEMAL  
 MARIA GUATEMAL  
 QUITO 25/03/2008  
 25/03/2020  
 REN 2754609



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

161-0006 1717112781  
 NUMERO CEDULA  
 GUATEMAL GUATEMAL WALTER ADOLFO

PICHINCHA CAYAMBE  
 PROVINCIA CANTON  
 OLMEDO/PESILLO  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PAVON: CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA PRESENTE ES LA ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 COMO ME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2008

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador

0000317



CIUDADANIA 171270655-3  
 GUATEMAL ULQUANGO ANDRES  
 PICHINCHA/CAYAPPE/OLMEDO /PESILLO/  
 19 MAYO 1971  
 001- 0087 00118 M  
 PICHINCHA/ CAYAPPE  
 OLMEDO /PESILLO/ 1971

*Andrés Guzmán*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA E LECHON CATUCLUMBA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 PRINCEL MESIAS GUATEMAL  
 ANGELITA ULQUANGO  
 QUITO 10/03/2003  
 10/03/2015  
 REV 0456936

*15*

*Andrés Guzmán*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE CIUDADANIA

CIUDADANIA 171270655-3  
 GUATEMAL ULQUANGO ANDRES  
 PICHINCHA/CAYAPPE/OLMEDO /PESILLO/  
 19 MAYO 1971

*Andrés Guzmán*

RAZON: CERRANDO QUE LA BEGONIA SE FUE BASTANTE EN EL INTERESADO POR EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 QUITO, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

MOROCHO GUATEMAL JUAN JOSE  
 PICHINCHA / CAYANBE / PESILLO / PEDRILLO  
 14 AGOSTO 1960  
 CAYANBE / CAYANBE / PESILLO / PEDRILLO  
 1930

*Juan Jose Morcho*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

MOROCHO GUATEMAL JUAN JOSE  
 PICHINCHA / CAYANBE / PESILLO / PEDRILLO  
 14 AGOSTO 1960  
 CAYANBE / CAYANBE / PESILLO / PEDRILLO  
 1930

REN 0943370  
 Pch



*Juan Jose Morcho*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

222-0007                      1705924312  
 NÚMERO                      CÉDULA

MOROCHO GUATEMAL JUAN JOSE

PICHINCHA                      CAYANBE  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 OLMEDO/PESILLO                      -  
 PARROQUIA                      ZONA

*Juan Jose Morcho*

RAZON: CELEBRAR MAS LO ESPERADO EN EL ESTACION DEL MANTENIMIENTO DEL INTERESADO  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador

000018

CIUDADANIA 170505299-9  
NOVOA COLCHA CARLOS SEGUNDO  
PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/  
02 JULIO 1957  
001-2 Q175-00348 M  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
CAYAMBE 1957

*Carlos S. Novoa*

*Carlos S. Novoa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO LUZ M CATUCUABRA  
PRIMARIA CHOFER P  
VICTOR NOVOA  
MANUELA COLCHA  
CAYAMBE  
01/09/2018  
REN 2030849  
Pch  
01/09/2006  
37

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

128-0008 NÚMERO  
1705052999 CÉDULA  
NOVOA COLCHA CARLOS SEGUNDO

PICHINCHA PROVINCIA  
OLMEDO/PESILLO PARROQUIA

CAYAMBE CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

HAUCUN GERANIAN QUE LA DIBERENTE ES DEL CANTON DE LA ZONA QUE APARECE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



0000019



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2933V3222  
 CASADO MARIA LUSMILA COLCHA PINEDA  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 ALBERTO ULCUANGO ALBA  
 ROSA MARIA CALCAN CATUCUAMBA  
 IBARRA 15/01/2010  
 15701/2022  
 REN 2248090



PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 INSTRUMENTOS PUBLICOS  
 Cedula de CIUDADANIA 171441175-6  
 ULCUANGO CALCAN LUIS HERNAN  
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/  
 17 MARZO 1976  
 001- 0057 00057 M  
 FICHINCHA/ CAYAMBE  
 OLMEDO /PESILLO 1976

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009-2009

154-0010 171441756  
 NÚMERO CÉDULA  
 ULCUANGO CALCAN LUIS HERNAN

PICHINCHA CAYAMBE  
 PROVINCIA CANTÓN  
 OLMEDO/PESILLO  
 PARROQUIA



RAZON: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE EN FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 170400085-8

ULCUANGO GUATEMAL VICTOR TELIO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/  
 01 FEBRERO 1951

REG. CIVIL 001-2 0005 00068 M

PICHINCHA/CAYAMBE  
 CAYAMBE 1951

*Victor Telio*

*Victor Telio*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23431222

CASADO ANGELA CATUCUAMBA NECPAS

PRIMARIA JORNALERO

NICANOR ULCUANGO  
 ELENA GUATEMAL  
 CAYAMBE 30/04/2008

30/04/2020

REN 2728564

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO  
 ELECCIONES GENERALES

194-0010  
 NÚMERO  
 ULCUANGO GUATEMAL VICTOR TELIO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 30 DE ABRIL DEL 2010

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador

0000020



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 100039266-0  
 ANDRANGO LECHON ERNESTO  
 PICHINHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 13 NOVIEMBRE 1944  
 001-1 00000510 M  
 PICHINHA/CAYAMBE  
 CAYAMBE

*Ernesto Lechon*  
 FIRMA DEL INTERESADO



212

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33  
 CASADO MARIA LUCILA CATA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 MANUEL ANDRANGO  
 OBEJUNA LECHON  
 15/09/2009  
 1754423

*Manuel Andrango*  
 FIRMA DEL INTERESADO



*Ernesto Lechon*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

072-0002  
 NÚMERO 2660  
 ANDRANGO LECHON ERNESTO

PROCESO  
 REGION  
 DEPARTAMENTO  
 PARROQUIA



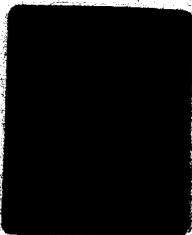
RAZÓN: CEBRICH NÚM 1-2 ASESORADO POR MIP. ENTREGADO POR MANUELMAN QUE ANTES DE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170922580-7  
 COLIMBA LECHON JOSE ALEJANDRO  
 PICHINCHA/CAYAMA/OLMEDO /PESILLO/  
 09 JULIO 1966  
 UDS - 0000 00044 M  
 PICHINCHA / CAYAMA  
 OLMEDO / PESILLO 1966



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E439812883  
 CRESATI MARTA LIZ ALBA TORRES  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 MANUEL COLIMBA  
 CELIANA LECHON  
 28/07/2009  
 28/07/2021  
 REN 1524531




*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ELECIONES  
 105 8888  
 COLUMBA LECHON JOSE ALEJANDRO  
 PICHINCHA / CAYAMA / OLMEDO / PESILLO

RAZON: CERTIFICAR QUE LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Merá  
 Quito, Ecuador



0000021

COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Quito, 19 AGO 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
QUE DEPENDE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

37

RESOLUCIÓN No. 091-DIR-2010-CNTTTSV

**ACEPTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN E INFORME FAVORABLE PARA LA  
CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO  
SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSSMP S.A.**

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD  
VIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante ingreso No.011878, de fecha 22 de febrero del 2008, el señor Manuel Catucuamba Amaguaña, representante provisional de la Compañía de Transporte de en Camionetas "SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSSMP S.A.", interpone Recurso Extraordinario de Revisión en contra de la Resolución No. 090-CJ-017-2007-CNTTT, de 24 de octubre del 2007, por medio del cual el Directorio del ex Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres emitió informe previo desfavorable para la constitución jurídica de la compañía recurrente;
- Que,** mediante providencia de 11 de marzo del 2008, las 10h30, el Recurso es calificado como claro y completo; se asigna el No. 29-08, se dispuso dar el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el Art. 178 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y se lo recibió a prueba por el término de diez días, luego de cual pasaron los autos a la Dirección Técnica para que se emita el informe correspondiente;
- Que,** la Dirección Técnica de este Organismo, mediante Informe No. 887-TN-LMB-DT-TH-2010-CNTTTSV, de fecha 14 de mayo del 2010, se ratifica en el contenido del informe No. 188-DT-TH-CNTTT-2008, de 26 de junio del 2008, y emite criterio técnico favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de en Camionetas "SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSSMP S.A.", por cuanto al estar vigente la prohibición de constituciones jurídicas en la modalidad requerida, la necesidad del servicio no ha sido satisfecha;
- Que,** en el citado informe técnico No. 887-TN-LMB-DT-TH-2010-CNTTTSV se concluye que es necesaria la implementación de una operadora de transporte mixto en la comunidad de Pesillo, parroquia Olmedo, del catón Cayambe, por cuanto no existe ninguna operadora de dicha modalidad, no existiendo por tanto interferencia alguna con otra operadora; y que, respecto de la Cooperativa de Transporte Interprovincial de Pasajeros en Buses "24 de Junio", que opera en la referida comunidad, no existiría interferencia puntal ya que dicha modalidad sustenta la necesidad de transporte de carga pero en pequeñas cantidades; /
- Que,** el Informe No. 167-DAJ-2009-CNTTT, de 14 de junio del 2010, preparado por la Asesoría Jurídica de este Organismo, en relación al Recurso de Revisión planteado por el representante de la compañía recurrente, y de acuerdo con los informes técnicos mencionados en el considerando inmediato anterior recomienda al Directorio de este ente superior aceptar el Recurso de Revisión propuesto por el recurrente;
- Que,** el Art. 20, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la CNTTTSV contempla:

- 2) "Regular y controlar las actividades del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

**Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816  
Quito-Ecuador  
www.cntttsv.gov.ec



COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
CERTIFICADO

Quito, 19 ABO. 2010

QUE EL PRESENTE ORIGINAL DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

- 11) "Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo, por los Directorios de las Comisiones Provinciales, que serán impugnadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento a esta Ley".
- 23) "En general, realizar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos y fines de esta Ley"; y,

**Que,** para conocer y resolver el presente Recurso se ha considerado lo dispuesto en el Art. 178 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, referente al Recurso de Revisión; así como lo determinado en los Art. 76 y 82 de la Constitución Política del Ecuador, referentes al debido proceso y a la seguridad jurídica, respectivamente;

**Que,** el Art. 21 de la Ley Orgánica en mención preceptúa que, el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas, las mismas que serán publicadas en el Registro Oficial;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, por unanimidad,

**RESUELVE:**

1. **Aceptar el Recurso de Revisión** propuesto por el señor Manuel Catucumbamba Amaguaña, representante provisional de la Compañía de Transporte de en Camionetas en formación "SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMAMP S.A.", domiciliada en la Parroquia Olmedo, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, dejando sin efecto el acto administrativo contenido en la Resolución No. 090-CJ-017-2007-CNTTT, de 24 de octubre del 2007, dictada en ese entonces por el Directorio del ex Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, y en consecuencia, **conceder informe favorable** previo a la constitución jurídica de la compañía recurrente y en la que constarán los siguientes socios: **1. ALBA LECHON VICTOR LUIS. C.C. 170370493-0; 2. ALBACURA CATUCUAMBA MANUEL MESÍAS. C.C. 170167221-2; 3. ANDRANGO LECHON ERNESTO. C.C. 100039266-0; 4. ALVAREZ NOVOA SEGUNGO LEONARDO. C.C. 100131603-1; 5. CALCAN CATUCUAMBA MANUEL. C.C. 100081949-8; 6. CATUCUANBA LECHON VICTOR MANUEL. C.C. 170168727-7; 7. CATUCUAMBA ALBA ELICER. C.C. 170321521-8; 8. CATUCUAMBA ANDRANGO JUAN MILTON. C.C. 1710365246; 9. CATUCUAMBA ANDRANGO OLGIER OLMEDO. C.C. 1711271070; 10. CATUCUAMBA AMAGUAÑA MANUEL. C.C. 170685840-2; 11. CACHIPUENDO LECHON VICTOR GONZALO. C.C. 170626038-5; 12. COLIMBA LECHON JOSE ALEJANDRO. C.C. 170922580-7; 13. GUATEMAL CALCAN SEGUNDO ELISEO. C.C. 171021470-8; 14. GUATEMAL ULCUANGO ANDRES. C.C. 171270655-3; 15. GUATEMAL GUATEMAL WALTER ADOLFO. C.C. 171711278-1; 16. LECHON OTAVALO JOSE EMILIANO. C.C. 170715742-4; 17. MOROCHO GUATEMAL JUAN JOSE. C.C. 1705924312; 18. NOVOA COLCHA CARLOS SEGUNGO. C.C. 170505299-9; 19. NEPAS GUATEMAL IVAN JHOFFRE. C.C. 171655231-8; 20. PULAMARIN ALBUJA LUIS GONZALO. C.C. 170823167-3; 21. ULCUANGO CALCAN LUIS HERNAN. C.C. 171441175-6; 22. ULCUANGO GUATEMAL VICTOR TELIO. C.C. 170400085-8.**

2. **Este informe favorable** es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía beneficiada con esta resolución, en consecuencia, **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816  
Quito-Ecuador  
www.cntttsv.gov.ec



0000022



correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios y autoridades competentes, par su ejecución registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del dos mil nueve, en la Sala de Sesiones de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ing. Fernando Amador Arosemena.

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

LO CERTIFICO:

**DIRECTOR EJECUTIVO (ENC)  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**



JLP

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816  
Quito-Ecuador

DEPOSITO A PLAZO No. 261491301  
( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)



**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:**  
**COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSP S.A.**

Accionistas:	Aportaciones/Dólares
ALBA LECHON VICTOR LUIS Id No. 1703704930	\$ 37.00
ALBACURA CATUCUAMBA MANUEL MESIAS Id No. 1701672212	\$ 37.00
ANDRANGO LECHON ERNESTO Id No. 1000392660	\$ 37.00
ALVAREZ NOVOA SEGUNDO LEONARDO Id No. 1001316031	\$ 37.00
CATUCUAMBA LECHON VICTOR MANUEL Id No. 1701687277	\$ 37.00
CALCAN CANTUCUAMBA MANUEL Id No. 1000819498	\$ 37.00
CATUCUAMBA ALBA ELIECER Id No. 1703215218	\$ 37.00
CATUCUAMBA ANDRANGO JUAN MILTON Id No. 1710365246	\$ 37.00
CATUCUAMBA ANDRANGO OLGER OLMEDO Id No. 1711271070	\$ 37.00
CATUCUAMBA AMAGUANA MANUEL Id No. 1706858402	\$ 37.00
CACHIPUENDO LECHON VICTOR GONZALO Id No. 1706260385	\$ 37.00
COLIMBA LECHON JOSE ALEJANDRO Id No. 1709225807	\$ 37.00
GUATEMAL CALCAN SEGUNDO ELICEO Id No. 1710214709	\$ 37.00
GUATEMAL ULCUANGO ANDRES Id No. 1712706553	\$ 37.00
GUATEMAL GUATEMAL WALTER ADOLFO Id No. 1717112781	\$ 37.00
LECHON OTAVALO JOSE EMILIANO Id No. 1707157424	\$ 37.00
MOROCHO GUATEMAL JUAN JOSE Id No. 1705924312	\$ 37.00
NOVOA COLCHA CARLOS SEGUNDO Id No. 1705052999	\$ 37.00
NEPAS GUATEMAL IVAN JHOFFRE Id No. 1716552318	\$ 37.00
PULAMARIN ALBUJA LUIS GONZALO Id No. 1708231673	\$ 37.00
ULCUANGO CALCAN LUIS HERNAN Id No. 1714411756	\$ 37.00
ULCUANGO GUATEMAL VICTOR TELIO Id No. 1704000858	\$ 37.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 814.00</b>

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
181 días	2.00	2011-03-09
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
814.00	8.19	822.03

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito, al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

De conformidad con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, de manera general todos los Depósitos se encuentran protegidos por la cobertura del seguro de depósito, en la forma y en el monto establecidos por la Ley, y con las excepciones contempladas en la propia Ley.

Cayambe, 2010-09-09

0000023



p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada

caiza flores freddy rolando

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
*una* FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 09 DE 09 DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7318848  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** GUEVARA MACHADO HUGO FABRICIO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 31/08/2010 10:00:31

**PRESENTE:**

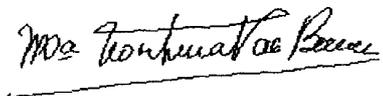
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAM SMP S.A.  
APROBADO**

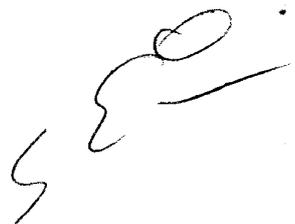
**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 31/08/2011**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**







000025

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-3554, Partida 192

Escritura pública celebrada el nueve de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, en la cual consta la constitución de la **COMPAÑÍA EN TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSP S.A.**; y que fue aprobada por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.004048, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-3554.- Se archiva una copia de la escritura y otra de la Resolución.-

Lunes, 11 de Octubre del 2010, 10:58:38 a.m.

  
EL REGISTRADOR



RESPONSABLES:  
VINICIO CABEZAS

**380613554EA**

 **Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez**  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON CAYAMBE

**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAM SMP S. A. OTORGADO POR ALBA LECHON VICTOR LUIS Y OTROS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.10.004048 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



EL NOTARIO

*Roberto Duñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duñas Mera  
Quito - Ecuador



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

23996

Quito, 28 OCT 2010

Señores  
BANCO DEL PACIFICO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSMP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL